SECCIÓN QUINTA

Núm. 10.865

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

Patronato Municipal de Artes Escénicas y de la Imagen

El Consejo del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2018, adoptó con el cuórum legalmente exigido el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar la Oferta de empleo público del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen (PMAEI) para el año 2018 (OEP 2018), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con sujeción a lo previsto en el presupuesto general del Ayuntamiento de Zaragoza y a la plantilla de personal municipal, aprobada de forma definitiva por el Pleno Corporativo de 26 de febrero de 2018 (BOP núm. 51/2018, de 3 de marzo), así como, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE 2018), y una vez cumplimentado el correspondiente proceso de negociación con las organizaciones sindicales con representación en el PMAEI, en los términos previstos en el artículo 37.1 apartado l) TREBEP.

De acuerdo con la propuesta del gerente del Patronato de fecha 30 de octubre de 2018, la OEP del PMAEI para el año 2018 incluye las siguientes seis plazas:

—Una plaza de turno libre ordinario.

—Cuatro plazas para el turno de promoción interna, que serán objeto de convocatoria independiente.

—Una plaza para el turno libre de estabilización de empleo temporal (art. 19.Uno.9 LPGE 2018).

Segundo. — A los efectos de dar cumplimiento a los límites, requisitos y tasas de reposición de efectivos previstos en el artículo 19 LPGE 2018, la OEP 2018 del PMAEI para la selección de personal de dicho organismo autónomo se desglosa del siguiente modo:

—Una plaza de personal laboral de nuevo ingreso derivada de la tasa de reposición de efectivos, calculada y obtenida según lo dispuesto en el artículo 19.Uno. puntos 2 y 7 LPGE 2018:

—Una plaza jefe Técnico y Producción (grupo A2).

—Cuatro plazas de personal laboral para el turno de promoción interna, que están excluidas del cómputo de la tasa de reposición de efectivos conforme a lo previsto en el artículo 19.Uno.7 LPGE 2018:

—Tres plazas de Administrativo (grupo C1).

—Una plaza de oficial 1.ª mantenimiento-conductor (grupo C1)

—Una plaza de personal laboral para el turno libre de estabilización de empleo temporal, incluida conforme a lo previsto en el artículo 19.Uno.9 LPGE 2018:

—Una plaza de oficial 1.ª eléctrico-mantenimiento (grupo C1).

Tercero. — Disponer que para hacer frente a la estimación de gasto derivado de la OEP 2018 del PMAEI se proceda a mantener la oportuna consignación presupuestaria en las aplicaciones de gasto de personal del presupuesto del Patronato para su correspondiente tramitación y aprobación por el órgano competente de este.

Cuarto. — Poner de manifiesto que los requisitos generales de participación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la OEP 2018 del PMAEI serán los establecidos en los artículos 56 y 57 TREBEP, que la titulación exigible será la prevista legalmente en el momento de convocarse el respectivo proceso selectivo y

que los aspirantes del turno de promoción interna deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 18.2 TREBEP.

Y, asimismo, poner de manifiesto que los criterios de selección, que habrán de regir las convocatorias de los procesos selectivos que se desarrollen en ejecución de la OEP 2018 del PMAEI, se acordarán en el marco de lo establecido por los artículos 23, 24 y 25 del Pacto y del Convenio de aplicación al personal funcionario/laboral del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2016-2019, aprobados ambos por el Gobierno de Zaragoza el 4 de noviembre de 2016.

Quinto. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 TREBEP y 237.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como en la web del Ayuntamiento de Zaragoza (*www.zaragoza.es*).

Sexto. — Remitir una copia del acuerdo a la Administración General del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Estado para el año 2018, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Séptimo. — Requerir a la Vicepresidencia del PMAEI para que impulse la iniciación de los procedimientos previstos y derivados de la OEP 2018 del PMAEI, conforme a las previsiones y normativa legal de aplicación, en concreto el apartado 1 “in fine” del artículo 70 TREBEP, respecto al plazo máximo de ejecución de los procesos selectivos, y el artículo 19.Cinco LPGE 2018, respecto al plazo máximo de convocatoria del proceso selectivo derivado de la tasa de reposición».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición por los interesados potestativamente de recurso de reposición ante el propio Consejo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, o directamente de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resultare competente, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se interpusiere el primer recurso citado, no podrá interponerse el segundo hasta que el recurso de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

I. C. de Zaragoza, a 21 de diciembre de 2018. — El secretario del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, Fernando Benedicto Armengol.